Resolución del Director General de Desarrollo Rural	
Objeto	Aprobar la selección de los grupos de acción local en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020
Referencia	Código expte: -- Código RCSA: --
Unidad gestora	Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural C/ González Tablas nº 9 – 3ª planta 31005 Pamplona Tfno./fax: 848428494 / 848426646 E-mail: jciaargu@cfnavarra.es

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en su Título III (Programación) de la Segunda Parte (Disposiciones comunes aplicables a los Fondos EIE), destina el Capítulo II al desarrollo local participativo, basado en la capacidad de las comunidades locales para elaborar y ejecutar sus propias estrategias. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda.

Por otra parte, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, fija, entre sus seis prioridades de desarrollo rural, el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, donde se incluye la promoción del desarrollo local en las zonas rurales. Asimismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador, dispone un kit de puesta en marcha y regula las actividades de cooperación en el marco del LEADER. Finalmente, el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, somete las ayudas LEADER al sistema integrado de gestión y control.

El 30 de octubre de 2014 la Comisión firmó el Acuerdo de Asociación 2014-2020 con España, sobre la utilización de los Fondos EIE de la Unión Europea. El 13 de febrero de 2015 aprobó el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 fue presentado oficialmente a la Comisión el 15 de septiembre de 2014, estando sometido a un pormenorizado análisis y evaluación antes de su aprobación. El desarrollo local participativo está integrado en la medida "M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)", la cual comprende las siguientes operaciones: gastos preparatorios e implementación de las estrategias de desarrollo local, proyectos de cooperación y gastos de animación y funcionamiento.

Con el fin de evitar el retraso en la aplicación de las estrategias de desarrollo local y permitir que el tiempo de preparación sea suficiente, antes de la aprobación del programa se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de selección de las organizaciones candidatas a grupo de acción local, aprobada mediante Resolución 272/2015, de 14 de abril, del Director General de Desarrollo Rural.

Dentro del plazo de solicitud marcado en dicha resolución se presentaron cuatro organizaciones: Asociación Cederna-Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio Zona Media de Navarra, las mismas que han realizado las tareas de aplicación de las medidas con enfoque Leader durante el periodo 2007-2013.

Cada organización ha presentado la documentación solicitada en la convocatoria relativa al cumplimiento de las condiciones de admisibilidad requeridas en las bases reguladoras y al ámbito territorial de actuación de las estrategias de desarrollo local participativo que pretenden implantar. Así como cualquier otra que haya podido ser requerida por el Comité. Toda la documentación se encuentra custodiada en el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Las solicitudes presentadas a la convocatoria han sido examinadas y valoradas favorablemente por el Comité de selección creado por Resolución 185/2015 del 20 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, reunido el día 2 de julio de 2015.

Medio Ambiente y Administración Local

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 29/2012, de 27 de junio, por el que se determina la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1º. Reconocer como grupos de acción local en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 a las siguientes organizaciones:

Denominación	CIF
Asociación Cederna-Garalur	G31372063
Consorcio EDER	G31513260
Asociación TEDER	G31590219
Consorcio Zona Media de Navarra	Q3173367H

2º. Aprobar el ámbito territorial para cada una de las organizaciones reconocidas descrito en el anexo 2 (Delimitación del territorio Leader por organización).

3º. Asignar a cada una de las organizaciones incluidas en el punto 1 de esta resolución, las siguientes dotaciones financieras de gasto público total para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo durante el periodo 2014-2020:

Grupo de Acción Local	Asignación en el periodo 2014-2020	
	Gasto público (euros)	Porcentaje
Asociación Cederna-Garalur	6.015.490,86	35,28%
Consorcio EDER	4.206.656,64	24,67%
Asociación TEDER	3.770.474,47	22,11%
Consorcio Zona Media de Navarra	3.059.378,03	17,94%

Medio Ambiente y Administración Local

Grupo de Acción Local	Asignación en el periodo 2014-2020	
	Gasto público (euros)	Porcentaje
Total	17.052.000,00	100,00%

Dicha dotación no tendrá la consideración de concesión de ayuda hasta que no se aprueben las estrategias de desarrollo local, e incluirá todas las submedidas de la "M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)" del Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el periodo 2014-2020.

4º. Distribuir de forma orientativa, las cantidades indicadas en el punto tercero entre las submetidas de la "M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)" conforme al Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el periodo 2014-2020 presentado a la Comisión.

Grupo de Acción Local	Asignación en el periodo 2014-2020					
	M19 Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)		19.1 Ayuda preparatoria	19.2 Ayuda a la implementación de operaciones bajo la EDLP	19.3 Ayuda a la cooperación entre los grupos de acción local	19.4 Ayuda a los costes de funcionamiento y animación
	Gasto público (euros)	Porcentaje				
Asociación Cederna-Garalur	6.015.490,86	35,28%	79.021,23	4.247.390,92	185.206,00	1.503.872,71
Consorcio EDER	4.206.656,64	24,67%	55.259,86	2.970.217,33	129.515,29	1.051.664,16
Asociación TEDER	3.770.474,47	22,11%	49.530,04	2.662.239,77	116.086,04	942.618,62
Consorcio Zona Media de Navarra	3.059.378,03	17,94%	40.188,87	2.160.151,98	94.192,67	764.844,51
Total	**17.052.000,00**	**100,00%**	**224.000,00**	**12.040.000,00**	**525.000,00**	**4.263.000,00**

5º. Indicar que conforme a la Resolución 272/2015, del 14 de abril, las organizaciones seleccionadas se comprometen a:

a. Elaborar una estrategia de desarrollo local participativo, basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades, contando con la participación de todas las organizaciones públicas y privadas

interesadas con implantación en el territorio. La estrategia comprenderá las actuaciones e inversiones previstas en el periodo 2014-2020.

b. Dotarse de un equipo técnico con formación cualificada y experiencia en la gestión LEADER, que deberá estar en funcionamiento antes de aprobar la estrategia de desarrollo local participativo.

c. Suscribir un convenio de colaboración con la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, si su estrategia de desarrollo local participativo es seleccionada, y cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable al periodo de programación.

d. Adaptar la estrategia de desarrollo local participativo al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 aprobado por la Comisión y al convenio firmado con la autoridad de gestión.

e. Diseñar un sistema de gestión administrativa abierto, dotado de un procedimiento de selección de operaciones transparente y no discriminatorio, con mecanismos que eviten los conflictos de intereses y coherente con la estrategia de desarrollo local participativo.

f. Responsabilizarse de la gestión administrativa y financiera de los fondos públicos conforme la normativa vigente.

g. Independientemente de la forma jurídica de la organización, llevar una contabilidad para la gestión de la estrategia de desarrollo local conforme lo establecido en el Plan General de Contabilidad para entidades sin ánimo de lucro previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, y sus modificaciones.

h. Informar y asesorar a la población rural, movilizar y estimular las comunidades de cara al desarrollo económico y social de su territorio así como promover la ejecución de proyectos de inversión que generen empleo en el medio rural.

6º. La ayuda preparatoria prevista en el artículo 35.1., letra a), del Reglamento (UE) nº1303/2013 podrá abonarse a los grupos de acción local una vez convocada la selección de EDLP, con anterioridad a su aprobación y una vez esté aprobado el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Navarra. En estos mismos términos podrán solicitar los gastos de funcionamiento y animación para el ejercicio 2015.

7º. Trasladar la presente resolución a las organizaciones candidatas a grupo de acción local: Asociación Cederna-Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio Zona Media de Navarra y a los componentes del Comité de selección de los grupos de acción local.

Medio Ambiente y Administración Local

8º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, Juan Pablo Rebolé Ruiz

Anexo 1.
Reunión del Comité de selección de los grupos de acción local

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN
Y DESARROLLO RURAL
C/ González Tablas, 9 – 3ª Planta
31005 PAMPLONA
Tfno. 848 426 723 – Fax: 848 426 646

ACTA DE LA 1ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS GAL y EDLP (2014-2020) DE NAVARRA, CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 2015

En la sala B-1 del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, c/ González Tablas, nº 9. 31005-Pamplona, se reúnen los miembros del Comité de selección, nombrados mediante Resolución 185/2015, de 20 de marzo. La convocatoria de de la reunión se realizó mediante E-mail enviado desde el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, todos los miembros confirmaron su asistencia.

Da comienzo la reunión a las 9:00 horas con la asistencia de 9 miembros, los dos que no asistieron justificaron previamente la ausencia ante el Director del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural. La reunión es presidida por Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director General de Desarrollo Rural.

Los miembros del Comité que asisten a la reunión son los siguientes:

- Ignacio Guembe Cervera (Director General de Agricultura y Ganadería).
- Laura López Crespo (Secretaria General de la Federación Navarra de Municipios) en representación de Mariano Herrero Ibáñez (Presidente de la Federación Navarra de Municipios).
- Cristina García Ustarroz (Jefa de Sección de Proyectos y Programas de Igualdad) en representación de Teresa María Nagore Ferrer (Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad)
- Cristina Cabrejas Vela (Directora de la Cámara de Comercio de Navarra e Industria) en representación de Javier Taberna Jiménez (Presidente de la Cámara de Comercio de Navarra e Industria)
- Kizkitza Insausti Barrenetxea (Subdirectora de Promoción y Movilidad de la escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ETSIA) en representación de Alberto Enrique Martín, Director de la ETSIA)
- Juan Pablo Rebolé Ruiz (Director General de Desarrollo Rural)
- Fernando Santafé Aranda (Director del Servicio de Diversificación Rural)
- Josetxo Cía Arguiñarena (Jefe de Sección de Diversificación Rural)
- María Arbeloa Ibero, (Técnico de la Sección de Diversificación Rural)

Los miembros del Comité que no pudieron asistir a la reunión por diferentes razones justificadas son:

- Pilar Álvarez Asiain (Secretaria General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local)
- Carlos Erce Eguaras (Director General de Turismo y Comercio)

Se adjunta como Anexo 1 de esta acta, hoja de firmas de asistentes.

Toma la palabra Juan Pablo Rebolé, dando lectura al orden del día que se adjunta como Anexo 2. Cede la palabra al Sr. Santafé, quien informa sobre el funcionamiento de las ayudas tramitadas a través de la metodología LEADER desde que España se incorporó a la UE en 1987. Apunta que se está trabajando con esta metodología en Navarra desde 1992. Incide en que el PDR (2014-2020) de Navarra incluye el LEADER en la "Medida 19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)" con un gasto público total de 17.052.000,00 para el periodo 2014-2020. El coste público total del Programa asciende a 320.000.000,00 de euros.

Señala Fernando Santafé que la normativa que se debe respetar en la gestión de esta medida está establecida en los reglamentos (UE) del Parlamento Europeo y del consejo Europeo nº 1303/2013, que trata de los fondos estructurales en general, y 1305/2013, que concreta las disposiciones para la gestión del FEADER. Así mismo se debe respetar el Acuerdo de Asociación de España (2014-2020) y el Marco Nacional de Desarrollo (2014-2020).

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN
Y DESARROLLO RURAL
C/ González Tablas, 9 – 3ª Planta
31005 PAMPLONA
Tfno. 848 426 723 – Fax: 848 426 646

Explica los trabajos realizados hasta la fecha, que culminaron en las siguientes resoluciones:

- Resolución 158/2015, del 5 de marzo, que establece el territorio de actuación de las estrategias de desarrollo local participativo de enfoque LEADER de aplicación para el periodo 2014-2020. De este territorio se excluye el área metropolitana de Navarra justificada por sus diferentes características socio-económicas.
- Resolución 185/2015, de 20 de marzo, por la que se constituye el comité de selección de los grupos de acción local, en cumplimiento de la normativa europea y con el fin de dar publicidad a este tipo de enfoque multinivel.
- Resolución 272/2015, del 14 de abril por la que se convoca de forma abierta a las organizaciones candidatas a grupo de acción local. El objeto de esta convocatoria es seleccionar a los grupos de acción local que gestionarán los fondos para las estrategias de desarrollo local que ellos mismos diseñen para sus territorios. En ella también, se proponen los criterios de reparto de los fondos.

Seguidamente Josetxo Cía y María Arbeloa, técnicos del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural informan en relación a la propuesta de aprobación de los Grupos de Acción Local (2014-2020) LEADER de Navarra. Explican los trabajos realizados en el estudio de la documentación entregada por las cuatro organizaciones que han presentado su propuesta: Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio Zona Media. Se distribuye entre los asistentes documentación correspondiente a los trabajos realizados.

Fernando procede a explicar los criterios de reparto de la dotación y desglose de fondos. Se analizan los parámetros analizados para cada municipio en el reparto final de la dotación. Asimismo se muestran las tablas de reparto de dotaciones finales por organización en función de la puntuación establecida en las bases reguladoras de la convocatoria. Recalca que esta dotación financiera no tiene carácter de concesión.

En el transcurso de la reunión, de la lectura del texto del epígrafe "3.4. Dotaciones financieras para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo" página 6 del "Informe de la propuesta de selección de los grupos de acción local en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020" párrafo 7, (Anexo 3), surge una duda sobre la interpretación del texto en relación a la puntuación para el reparto de fondos. Fernando, Josetxo y María razonan la redacción del texto y la interpretación que se ha dado al mismo por el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural señalando que esta interpretación ha sido consensuada con las organizaciones candidatas. Por parte de algunos miembros del Comité se considera la conveniencia de realizar una consulta a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Realizada la consulta citada por el Director del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, se adjunta la respuesta de la Secretaría General Técnica, Anexo 4.

Conforme a lo tratado, el comité **ACUERDA**:

1. Constituir el Comité de Selección de los Grupos de Acción Local y de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (2014-2020) LEADER de Navarra.

2. Elegir como Grupos de Acción Local (2014-2020) LEADER de Navarra a los siguientes cuatro grupos: Asociación Cederna-Garalur, CIF G31372063; Consorcio EDER, CIF G31513260; Asociación TEDER, CIF G31590219 y ZONA MEDIA, CIF Q3173367H).

3. Aprobar la distribución de los municipios del territorio LEADER (2014-2020) caracterizados como LEADER por Resolución 158/2015, de 5 de marzo, entre los 4 GAL conforme al Anexo 5 de esta Acta.

Medio Ambiente y Administración Local

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN
Y DESARROLLO RURAL
C/ González Tablas, 9 – 3ª Planta
31005 PAMPLONA
Tfno. 848 426 723 – Fax: 848 426 646

4. Aprobar la distribución de 17.052.000,00 euros, fondos públicos de la "Medida 19. Apoyo para el desarrollo local participativo LEADER (DLP)" del PDR (2014-2020) de Navarra, entre los 4 GAL, de los que 6.015.490,86 euros corresponden a Cederna-Garalur, 4.206.656,64 euros a EDER, 3.770.474,47 euros a TEDER y 3.059.378,03 euros a ZONA MEDIA, conforme a las tablas detalladas en el anexo 6 de esta Acta.

Finaliza la reunión a las 11:30h.

Tras el envío del borrador de acta el día 3 de julio por correo electrónico a todas las personas participantes en la primera reunión del comité de selección de los grupos de acción local celebrada el 2 de julio, y habiendo transcurrido el plazo de siete días naturales desde la fecha de su recepción para que se pronuncien; sin oposición por escrito de los miembros tal y como se define en el Anexo 2. Normas de funcionamiento del Comité de selección de la Resolución 185/2015 de creación del comité de selección para los grupos de acción local y sus estrategias; la propuesta de acta se considera definitivamente aprobada. Se adjuntan las respuestas remitidas por las participantes en la primera reunión del Comité de selección en el Anexo 7.

Pamplona, 13 de julio de 2015

Secretario del Comité de Selección	Presidente del Comité de Selección
Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Sección de Diversificación Rural	Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local Dirección General de Desarrollo Rural
Josetxo Cía Arguiñarena	Juan Pablo Rebolé Ruiz

Medio Ambiente y Administración Local

Anexo 2.
Delimitación del territorio Leader por organización

1. Relación municipios territorio Asociación Cederna-Garalur

31003	Abaurregaina/Abaurrea Alta
31004	Abaurrepea/Abaurrea Baja
31009	Aibar/Oibar
31010	Altsasu/Alsasua
31017	Anue
31019	Aoiz/Agoitz
31020	Araitz
31022	Arantza
31024	Arano
31025	Arakil
31027	Arbizu
31028	Arce/Artzi
31031	Areso
31034	Aribe
31037	Arruazu
31040	Atez/Atetz
31044	Bakaiku
31049	Basaburua
31050	Baztan
31054	Bertizarana
31055	Betelu
31058	Auritz/Burguete
31059	Burgui/Burgi
31069	Cáseda
31073	Ziordia
31081	Donamaria
31082	Etxalar
31084	Etxarri-Aranatz
31087	Elgorriaga
31090	Eratsun
31092	Erro
31093	Ezcároz/Ezkaroze
31094	Eslava
31095	Esparza de Salazar/Esparza Zaraitzu

31098	Esteribar
31102	Ezkurra
31103	Ezprogui
31110	Gallipienzo/Galipentzu
31112	Garaioa
31113	Garde
31115	Garralda
31117	Goizueta
31123	Uharte Arakil
31124	Ibargoiti
31126	Imotz
31127	Irañeta
31128	Isaba/Izaba
31129	Ituren
31131	Iza/Itza
31133	Izalzu/Itzaltzu
31134	Jaurrieta
31135	Javier
31137	Beintza-Labaien
31138	Lakuntza
31144	Larraun
31149	Leitza
31151	Lerga
31153	Lesaka
31155	Liédena
31156	Lizoain-Arriasgoiti
31158	Lónguida/Longida
31159	Lumbier
31172	Monreal/Elo
31185	Ochagavía/Otsagabia
31187	Oiz
31189	Olazti/Olazagutía
31194	Ollo
31195	Orbaitzeta
31196	Orbara

Medio Ambiente y Administración Local

31198	Oronz/Orontze
31199	Oroz-Betelu/Orotz-Betelu
31203	Petilla de Aragón*
31209	Romanzado
31210	Roncal/Erronkari
31211	Orreaga/Roncesvalles
31212	Sada
31216	Sangüesa/Zangoza
31221	Doneztebe/Santesteban
31226	Sunbilla
31236	Ultzama
31237	Unciti
31239	Urdazubi/Urdax
31240	Urdiain
31241	Urraúl Alto
31242	Urraúl Bajo
31243	Urroz-Villa
31244	Urroz
31245	Urzainqui/Urzainki
31247	Uztárroz/Uztarroze
31248	Luzaide/Valcarlos
31250	Bera
31252	Vidángoz/Bidankoze
31256	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa
31259	Igantzi
31261	Yesa
31263	Zubieta
31264	Zugarramurdi

31904	Irurtzun
31908	Lekunberri
31033	Aria*
31052	Belascoáin*
31071	Castillonuevo*
31075	Ciriza/Ziritza*
31083	Echarri*
31085	Etxauri*
31091	Ergoiena*
31101	Ezcabarte*
31111	Gallués/Galoze*
31118	Goñi*
31119	Güesa/Gorza*
31130	Iturmendi*
31132	Izagaondoa
31136	Juslapeña*
31140	Lantz*
31146	Leache/Leatxe*
31181	Navascués/Nabaskoze*
31186	Odieta*
31188	Oláibar*
31213	Saldias*
31222	Sarriés/Sartze*
31253	Bidaurreta*
31262	Zabalza/Zabaltza*
122	**Total Asociación Cederna-Garalur**

Medio Ambiente y Administración Local

2. Relación municipios territorio Consorcio EDER

31006	Ablitas
31032	Arguedas
31042	Azagra
31048	Barillas
31057	Buñuel
31062	Cabanillas
31064	Cadreita
31068	Cascante
31070	Castejón
31072	Cintruénigo
31077	Corella
31078	Cortes
31104	Falces
31105	Fitero
31106	Fontellas
31107	Funes
31108	Fustiñana
31163	Marcilla
31169	Milagro
31173	Monteagudo
31202	Peralta/Azkoien
31208	Ribaforada
31232	Tudela
31233	Tulebras
31249	Valtierra
31254	Villafranca
31176	Murchante*
27	**Total EDER**

Medio Ambiente y Administración Local

3. Relación municipios territorio Asociación TEDER

31001	Abáigar
31002	Abárzuza/Abartzuza
31005	Aberin
31008	Aguilar de Codés
31011	Allín/Allin
31012	Allo
31013	Améscoa Baja
31014	Ancín/Antzin
31015	Andosilla
31021	Aranarache/Aranaratxe
31026	Aras
31029	Los Arcos
31030	Arellano
31035	Armañanzas
31036	Arróniz
31041	Ayegui/Aiegi
31043	Azuelo
31046	Barbarin
31047	Bargota
31061	El Busto
31063	Cabredo
31066	Cárcar
31074	Cirauqui/Zirauki
31079	Desojo
31080	Dicastillo
31096	Espronceda
31097	Estella/Lizarra
31099	Etayo
31100	Eulate
31116	Genevilla
31120	Guesálaz/Gesalatz
31125	Igúzquiza
31139	Lana
31141	Lapoblación
31143	Larraona
31145	Lazagurría
31148	Legaria
31152	Lerín
31154	Lezáun
31157	Lodosa
31160	Luquin
31161	Mañeru
31162	Marañón
31165	Mendavia
31166	Mendaza
31168	Metauten
31170	Mirafuentes
31174	Morentin
31175	Mues
31177	Murieta
31182	Nazar
31184	Oco
31190	Olejua
31200	Oteiza
31204	Piedramillera
31214	Salinas de Oro/Jaitz
31215	San Adrián*
31219	Sansol
31223	Sartaguda
31224	Sesma
31225	Sorlada
31230	Torralba del Río
31231	Torres del Río
31251	Viana
31255	Villamayor de Monjardín
31257	Villatuerta
31260	Valle de Yerri/Deierri
31265	Zúñiga
68	**Total TEDER**

Medio Ambiente y Administración Local

4. Relación municipios territorio Grupo de acción local de la Zona Media

31007	Adiós
31018	Añorbe
31038	Artajona
31039	Artazu
31045	Barásoain
31051	Beire
31053	Berbinzana
31056	Biurrun-Olcoz
31065	Caparroso
31067	Carcastillo
31089	Enériz/Eneritz
31114	Garínoain
31121	Guirguillano
31142	Larraga
31150	Leoz/Leotz
31167	Mendigorría
31171	Miranda de Arga
31178	Murillo el Cuende
31183	Obanos
31191	Olite/Erriberri
31192	Olóriz/Oloritz
31197	Orísoain
31205	Pitillas
31206	Puente la Reina/Gares
31207	Pueyo
31217	San Martín de Unx
31220	Santacara
31227	Tafalla
31228	Tiebas-Muruarte de Reta
31229	Tirapu
31235	Ujué
31238	Unzué/Untzue
31147	Legarda*
31164	Mélida*
31179	Murillo el Fruto*
31180	Muruzábal*
31234	Úcar*
31246	Uterga*
38	**Total Zona Media**

* Municipios sin acuerdo de adhesión con la organización. Si bien teniendo en cuenta que la organización deberá dinamizar y gestionar, en sus estrategias, solicitudes de ayuda presentadas por particulares y otras entidades privadas procedentes de municipios no adheridos, a efectos de la caracterización se les han asignado en función de los criterios de *"insularidad"* (un municipio rodeado por otros pertenecientes a una misma organización se considerará asignado a ella) y de *"continuidad territorial"* (para asignar un municipio se valorará el peso del resto de los municipios de la comarca ETN a la que pertenezca en una determinada organización).

Medio Ambiente y Administración Local
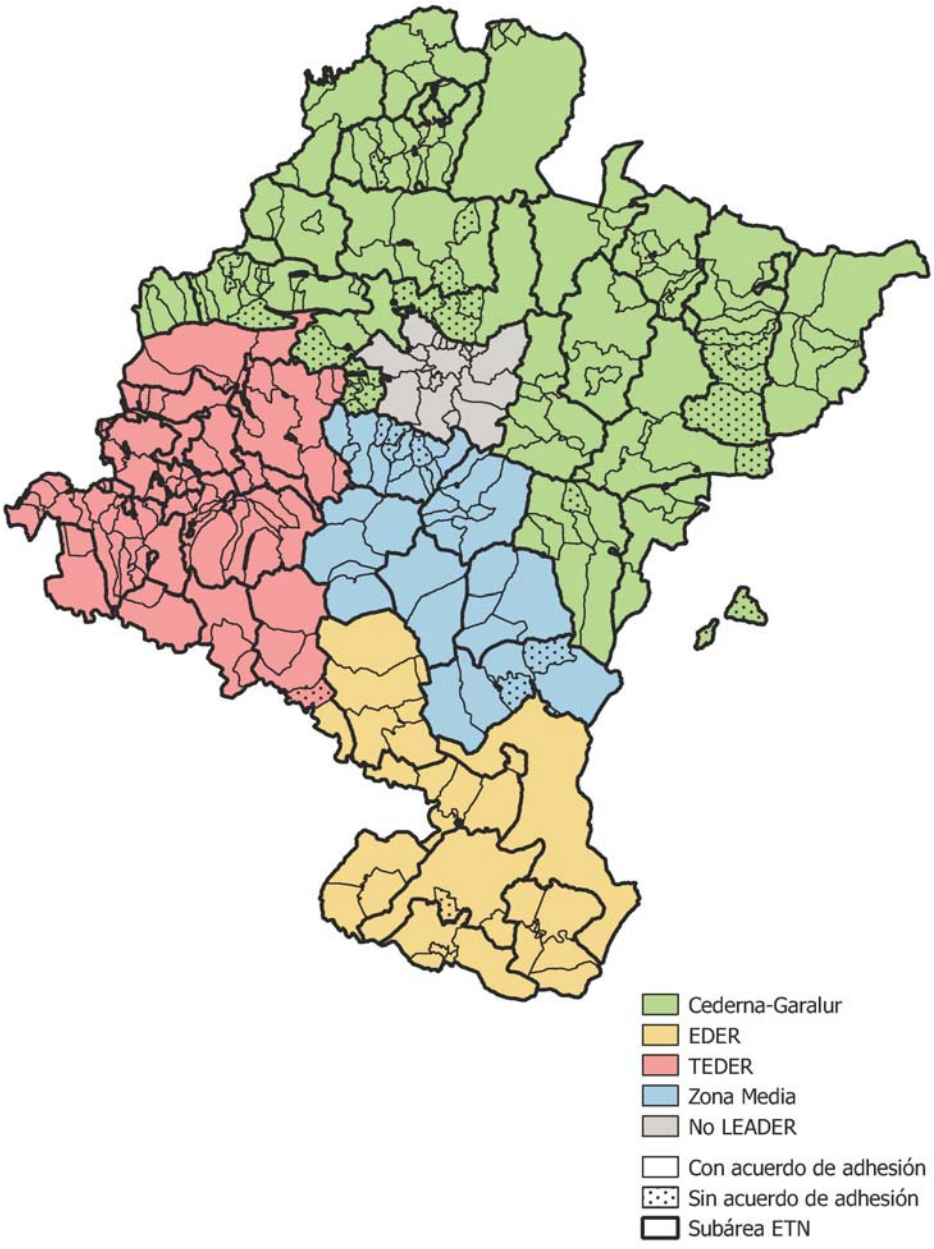
Mapa 1. Delimitación del territorio Leader por organización